



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 25 de junio de 1926.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 27 de junio de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio

Vacante la Intervención de Fondos provinciales, con el haber anual 9.000 pesetas, en cumplimiento de lo dispuesto, se anuncia a concurso por término de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para su provisión interina.

Los que se crean con derecho, lo justificarán acompañando sus instancias en la Secretaría de la Diputación provincial, de diez a trece. León, 27 de junio de 1927.—El Presidente, P. A., Miguel Zaera.

FUNDIDOR DE CAMPANAS MANUEL QUINTANA

VILLAVERDE DE SANDOVAL
(León-Mansilla de las Mulas)

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de León

Relación nominal de propietarios, rectificadas, a quienes en todo o parte se han de ocupar fincas en término municipal de Armunia con al construcción de la doble vía entre Palanquinos y León, por la Compañía de los Ferrocarriles del Norte, según los resultados del replanteo.

Núm. de orden	Nombre de los interesados	Clase de terreno	Nombres de los colonos o arrendatarios
1	D. Eleuterio Blanco	Rústica	El propietario
2	» Demetrio González	Idem	Idem
3	» Tomás Redondo	Idem	Idem
4	» Francisco Martínez	Idem	Idem
5	» Nicanor Blanco	Idem	Idem
6	D.ª Amalia Marcos	Idem	Idem
7	D. Isidro Blanco	Idem	Idem
8	» Estanislao Marcos	Idem	Idem
9	» Daniel González	Idem	Idem
10	» Aquilino Pérez	Idem	Idem
11	» Andrés Blanco	Idem	Idem
12	» Andrés Blanco	Idem	Idem
13	» Tomás García	Idem	Idem
14	» Daniel González	Idem	Idem
15	» Francisco Mateos	Idem	Idem
16	» Anselmo Marván	Idem	Idem
17	» Daniel González	Idem	Idem
18	» Julián Rodríguez	Idem	Idem
19	D.ª Amalia Marín	Idem	Idem
20	» Rosalía Blanco	Idem	Idem
21	» Esperanza Blanco	Idem	Idem
22	Sociedad de vecinos representada por D. Bonifacio Cristiano	Idem	Idem

Lo que se hace público para que las personas o Corporaciones que se crean perjudicadas, presenten sus oposiciones dentro del plazo de quince días, según previene el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879.

León, 9 de junio de 1927.—El Gobernador civil, José del Río Jorge

SECCION PROVINCIAL
DE ESTADISTICA DE LEON

Servicio demográfico

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo, se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población registrado en el mes actual.

León, 26 de junio de 1927.—El Jefe de Estadística, José Lames.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de
Riego de la Vega

Las cuentas municipales del ejercicio semestral de 1926, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante ese tiempo pueden presentar las reclamaciones que sean justas.

Riego de la Vega, 17 de junio de 1927.—El Alcalde, Vicente Martíñez.

Alcaldía constitucional de
Riaño

Confeccionado el repartimiento general de este Municipio para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para oír reclamaciones; transcurrido los cuales no serán atendidas las que se presenten.

Riaño, 21 de junio de 1927.—El Alcalde, Manuel G. Posada.

Alcaldía constitucional de
Santa María del Páramo

Confeccionado el presupuesto extraordinario para tender a los gastos que ocasiona la construcción de pozo artesiano en esta villa, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones; pasado éste se desestimarán cuantas se presenten.

Santa María del Páramo, 18 de junio de 1927.—El Alcalde, Eligio Casado.

Alcaldía constitucional de
Villamañán

Propuesto por la Comisión municipal permanente el suplemento del crédito para reforzar la consignación de los capítulos 6.º y 18 del presupuesto de gastos a que se refiere el expediente que se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante ese plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace saber por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de agosto de 1924. Villamañán, 20 de junio de 1927.—La Alcaldesa, Francisca López.

Alcaldía constitucional de
Villabraz

Terminado el repartimiento general de este municipio para el año de 1927 en sus artículos 1.º y 10 del capítulo 10 del vigente presupuesto, éste se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días y tres más para oír reclamaciones que contra el mismo se formulen, pasados los cuales no se admitirán las que se presenten.

Villabraz, 20 de junio de 1927.—El Presidente, José del Valle.

Alcaldía constitucional de
Rodiezmo

Por hallarse extraviada sin dueño conocido, queda depositada en el pueblo de Pendilla, una res montreña de las señas que a continuación se expresan, la cual será vendida en pública subasta, en esta Casa Consistorial, a las doce de la mañana del día siguiente de transcurridos los quince en que aparece este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, si antes su dueño no se presenta a recogerla.

Señas.—Un potro, de dos años, alza 1,60 metros, pelo castaño, crin y cola negras, la cola un poco recortada, sin señas particulares.

Rodiezmo, 20 de junio de 1927.—El Alcalde, Celestino Rodríguez.

Alcaldía constitucional de
Santa Elena de Jamaz

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de dieciocho días, el reparto general de utilidades de este Municipio, confeccionado para el año actual al objeto de poderle exami-

nar y oír reclamaciones de los contribuyentes en él comprendidos.

Santa Elena de Jamaz, 11 de junio de 1927.—El Alcalde, Pedro Benavides.

Alcaldía constitucional de
Ponferrada

Acordada de nuevo por la Comisión permanente de este Ayuntamiento la reparación con la mayor urgencia del matadero municipal usando de las facultades que le concede el artículo 48 del Reglamento de Obras y servicios de 2 de julio de 1924, se hace público para que durante el plazo de cinco días se formulen las reclamaciones que crean pertinentes contra dicha disposición, no admitiéndose ninguna que se presente fuera del plazo señalado.

Ponferrada, 21 de junio de 1927.—El Alcalde, Sergio Alzón.

Alcaldía constitucional de
Castromudarra

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales para el régimen y gobierno de este término municipal, así como también el Reglamento del personal técnico administrativo y subalterno para el régimen interior de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, al objeto de ser examinadas y oír las reclamaciones que contra los mismos se presenten.

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1923-24 y trimestre de 1924, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales pueden examinarlas y presentar contra las mismas las reclamaciones que consideren justas.

Castromudarra, 20 de junio de 1927.—El Alcalde, José Villafañe.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Azadinos

En las relaciones de los deudores por las cuotas impuestas a los vecinos de este pueblo de Azadinos, por faltar a prestación personal correspondiente al día 5 de mayo del año actual, con arreglo al artículo 521 del Estatuto municipal, apesar de

haber sido notificados en forma legal, se ha dictado por la misma la siguiente

Providencia: No habiendo satisfecho durante el plazo anunciado las cuotas impuestas por la referida Junta a los deudores que figuran en la precedente relación, con arreglo a la vigente Instrucción de apremios les declaro incurso en el recargo del primer grado de apremio consistente en el cinco por ciento sobre las cuotas asignadas, en la inteligencia de que si en el plazo de cinco días no satisfacen el débito principal y recargó referido, se pasará al apremio de segundo grado por el encargado de seguir la ejecución. Así lo mando, *firmo y sello.*

Azadinos a 17 de junio de 1927.
—El Presidente, Felipe Arias.

Relación que se cita

Don Teodoro García, D. Geronimo Getino, D. José María Gutiérrez, D. Estanislao del Rio, D. Modesto Llamas, D. José Álvarez, D. Bernardino Oblanca y D. Miguel Llanos.

Junta vecinal de Villacalbiel

Esta Junta vecinal en sesión de fecha 11 del actual, acordó en virtud de las facultades conferidas por el Estatuto municipal en su artículo 4.º que siendo incoobrable la cuota que se asignó en el presupuesto corriente de ingresos en el capítulo 1.º, artículo 3.º, que se calculaba produjera la lámina nominativa de la deuda perpetua núm. 3693 del Estado a favor de este pueblo se echasobre el arbitrio de las eras, quedando dicho presupuesto expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones.

Villacalbiel, 13 de junio de 1927.
—El Presidente, Nicesio Cubillas.

Junta vecinal de San Félix de Babia

Con objeto de aportar recursos para el arreglo de la casa escuela, cementerio y puentes de este pueblo el vecindario reunido en asamblea y bajo la presidencia de la Junta vecinal, acordó la enajenación de los terrenos propios del pueblo.

1.ª Una parcela al sitio de la Lagunina, de 1048 metros: linda Norte, Este y Oeste, camino y Sur, con finca de D. Antonio Martínez y D. Alfredo Ordóñez.

2.ª Otra al mismo sitio, de 40 metros: linda Norte, Este y Oeste, con finca de D.ª Catalina Díez y Sur, con camino.

3.ª Otra al sitio de Cuebamera, de 109 metros: linda Este, Sur y

Oeste, con camino y Norte, finca de D.ª Teodora Álvarez.

4.ª Otra al sitio de la Parte, de 70 metros: linda Este, con finca de D.ª Teodora Álvarez; Sur, con camino; Oeste, con finca de D. Lorenzo Ordóñez y Norte, con otra de don Emilio González.

5.ª Otra en la Lengüeta, de 230 metros: linda Este, con finca de don Alcides Martínez; Sur, otras de D.ª Catalina Díez y D. Ricardo Álvarez, Oeste, otra de D. Wenceslao Meléndez y Norte, con carretera.

6.ª Otra en la Campona de 142 metros: linda Este, Oeste y Norte, con finca de don Herminio Márquez y Sur, con presa.

7.ª Otra en la Campina, de 115 metros: linda Este, con finca de don Leopoldo Fernández; Sur, terreno común; Oeste, con arroyo y Norte, con finca de D.ª Teodora Álvarez.

8.ª Otra en el mismo sitio, de 22 metros: linda Este, finca de don Herminio Márquez; Sur, de Alcides Martínez; Oeste, arroyo y Norte, presa.

9.ª Otra en las Colladas, de 290 metros: linda Este, finca de D. Catalino Díez; Sur, Oeste y Norte, con camino.

10. Otra en la Pomariega, de 250 metros: linda Este y Sur, con finca de María Álvarez y hermanos; Oeste y Norte, con camino.

11. Otra al Parcón del Rey, de 150 metros: linda Este, finca de don Teodoro Álvarez; Sur, terreno común; Oeste, con paso de ganado y Norte, con camino.

Se hace público que en el plazo de diez días, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL, los que se crean perjudicados presenten las reclamaciones que crean justas; debiendo advertir que han de ser formuladas con arreglo al Estatuto municipal vigente y Reglamento de procedimiento. De no formularse reclamación alguna, se verificará la subasta el primer domingo después de los diez días señalados, para oír reclamaciones en la casa escuela y hora de las diez de la mañana.

La subasta se hará con arreglo al pliego de condiciones, el cual se halla expuesto al público.

San Félix y junio 16 de 1927.—
El Presidente, Cesáreo Martínez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Don Luis Gil Mejuto, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en sumario pendiente en este Juzgado con el

número 52 de orden en el año actual por lesiones inferidas a la vecina de Otero de Naraguantes, María Alonso Díez, en la tarde del 18 de mayo último, se acordó ofrecer las acciones de dicho sumario a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al esposo de la lesionada llamado Manuel Álvarez Martínez, que se halla ausente en Buenos Aires.

Y a fin de que tenga lugar el ofrecimiento dicho, se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo y junio 16 de 1927.—Luis Gil Mejuto.
—El Secretario, José F. Díaz.

Juzgado municipal de León

Don Arsenio Arechavala y Rivera, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de León.

Por la presente se cita a D. Emilio Cordero, anteriormente vecino de Navatejera y hoy en ignorado paradero, para que el día seis de julio próximo a las once de la mañana comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio viejo de la Plaza Mayor, piso segundo, con objeto de contestar a la demanda y asistir al acto del juicio verbal civil que le promueve don Eleuterio de Rueda Martínez, Procurador, en nombre de D. Cándido González, sobre pago de doscientas setenta y dos pesetas con noventa y cinco céntimos y costas, pues así lo ha acordado el Sr. D. Dionisio Hurtado Mexino, Juez municipal de esta ciudad, en proveído de esta fecha, debiendo acudir al acto con los medios de prueba de que intente valerse y bajo apercibimiento de continuar el juicio en su rebeldía si no comparece, advirtiéndole también que tiene a su disposición en esta Secretaría la copia de la demanda.

Dado en León a seis de mil novecientos veintisiete.—Licdo. Arsenio Arechavala.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

TÉRMINO MUNICIPAL DE LEÓN

Contribución urbana fiscal años de 1922-23 al 1927

Don Nicanor Alvarez, Recaudador auxiliar del arriendo de contribuciones de esta provincia en dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Ignacio Villalobos Gallego, por débitos del

concepto contributivo expresado se ha dictado con fecha 18 de junio de 1927, la providencia siguiente:

•No habiendo satisfecho D. Ignacio Villalobos Gallego, los descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, por carecer de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble que figura amillarado a nombre de dicho deudor, cuyo acto se verificará según lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 30 de junio de 1926, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal con asistencia del Sr. Secretario y del Recaudador que suscribe el día 4 de julio de 1927, a las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, siendo posturas admisibles las que cubran las dos dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y anunciése al público por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta, que ésta se celebrará en el local día y hora que expresa dicha providencia y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

Una casa en el casco de esta ciudad, en la calle titulada Travesía Santa Cruz, número 3; linda Norte, con dicha calle; Poniente o derecha, entrando con la casa número 5; izquierda o Saliente, con la número 1 y fondo o Mediodía, con otra casa número 8 de la calle de Santa Cruz.

	Pesetas
Débitos por principal, recargos y gastos.....	142
Capitalización de la finca embargada.....	3.375
Valor para la subasta.....	2.250

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad si los hubieren están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en arcas del Tesoro.

León, 18 de junio de 1927.—El Arrendatario, M. Mazo.—El Recaudador, Nicanor Alvarez.

ANUNCIOS PARTICULARES

El día 26 del corriente, se extravió en Villademor de la Vega, un caballo rojo, de siete cuartas, propiedad de Emilio Pérez, de Villademor.

Se anuncia para que se sirva

avisar a su dueño, quien le tenga en su poder.

SUBASTA

Tendrá lugar el día diecisiete de julio, en el pueblo de Carbajal de la Legua, a las dieciséis horas, en la casa del señor Presidente de la Junta vecinal, la subasta de la caza de los montes denominados «Valdecastro» y «El Encinal» y demás terrenos comunales, por el término de cinco años y sirviendo de base para las pujas la cantidad de veinticinco pesetas anuales.

Carbajal de la Legua, a 23 de junio de 1927.—El Presidente de la Junta vecinal, Indalecio García.

LEON

Imp. de la Diputación provincial.
1927



El más antiguo de la capital por la fecha de su fundación, pero el más moderno por lo perfecto de sus instalaciones

Calé exprésas.—Leche de su granja

Terraza y billares

Siempre la más alta calidad en todos los artículos

Clinica de enfermedades de los ojos

ENRIQUE SALGADO

OCULISTA

Consultas de 10 a 1 y de 4 a 6

Fernando Merino, 5, principal

LEÓN

CLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS

D. JOAQUÍN VALCARGO ALVAREZ

OCULISTA DEL INSTITUTO OPTALMICO NACIONAL DE MADRID

: DE LAS CLÍNICAS DE ALEMANIA, SUIZA Y FRANCIA: :

CONSULTA: DE 9 A 10 Y DE 7 A 8

— AVENIDA DEL PABLO ILLA, NÚMERO 2, PRAL., CIUDA.—LEÓN—